



Informe mensual del Comité Científico de la CARU

**Monitoreo conjunto en la desembocadura
del río Gualeguaychú en el río Uruguay**

Correspondiente al mes de agosto de 2019

Ingreso N° 99

Evaluación de cumplimiento de la normativa vigente

Objetivo de este trabajo

El presente informe se realiza en respuesta a la encomienda efectuada por la CARU en la que se requirió al Comité Científico que, sobre la base de los resultados analíticos de los monitoreos efectuados, evalúe el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la calidad del agua del río Gualeguaychú en su desembocadura en el río Uruguay.

En el presente informe se evalúan los resultados de la actividad de monitoreo realizada en la desembocadura del río Gualeguaychú en el río Uruguay el día 28/08/2019 acompañando a la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos (SAER) en dicha actividad. Se incluyen las mediciones en sitio y las valoraciones analíticas de múltiples parámetros realizadas sobre las muestras recogidas en esa ocasión.

Los miembros del Comité Científico participantes de la actividad de monitoreo informada han sido: Iván González, Ricardo Juárez y Emilio Menvielle.

Normativa considerada:

- Resolución 204/2010 de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos de fecha 18 de octubre de 2010, en la que adopta los niveles guía establecidos en el Decreto N° 831/93, reglamentario de la Ley Nacional 24.051^a,
- Digesto sobre el Uso y Aprovechamiento del "Río Uruguay", Tema E3, título 2, cap. 5, art 7º.

Los laboratorios que han participado en las determinaciones analíticas son:

- Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
- Laboratorio de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos, UNER-Gualeguaychú.
- PacificRim, de Canadá
- Element, de Canadá
- Econotech, de Canadá
- Laboratorio del Comité Científico

Aspectos metodológicos de los monitoreos y fuentes de obtención de datos

Todos los procedimientos establecidos por el Comité en atención a criterios y normas internacionales de referencia en la materia, incluyen las Cadenas de Custodia respectivas, lo que permite asegurar que las actividades citadas se encuentran bajo control estricto.

^a Anexo II, Tablas 1 a 8. En particular resultan de aplicación las tablas 1 y 7 de acuerdo a la nota aclaratoria enviada por la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos de fecha 16/04/13.

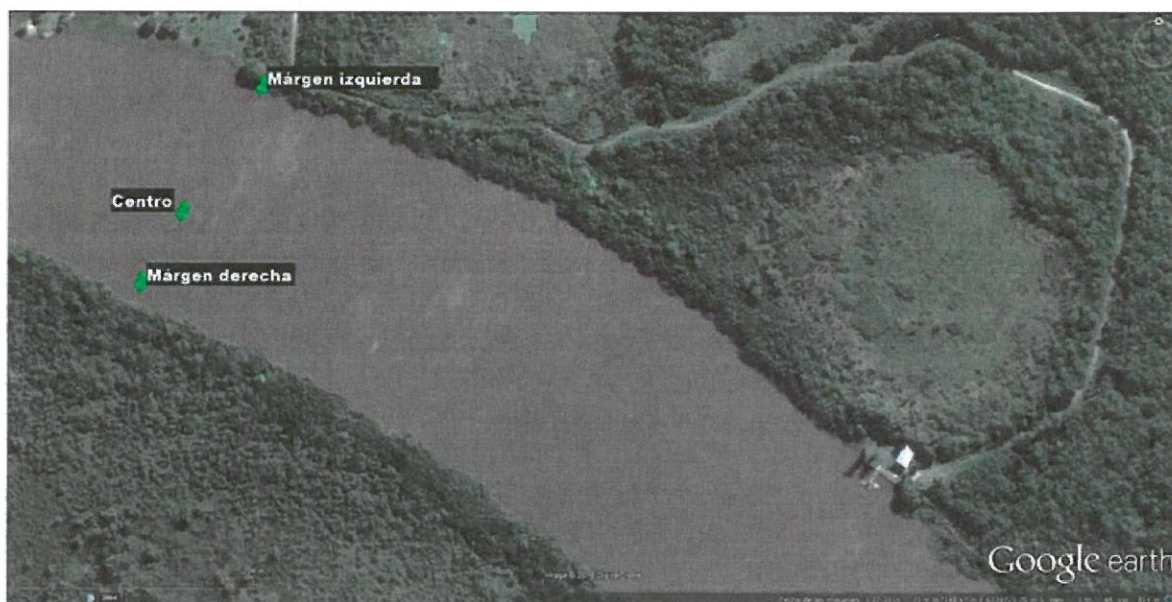
Las actividades de limpieza y manejo de envases, fraccionamiento y acondicionamiento de muestras, envío de muestras a los laboratorios y la carga inicial de datos fueron realizadas por el Equipo de Apoyo al Comité Científico, bajo la supervisión del CC.

Las mediciones en el sitio, la limpieza de envases para la toma de muestra y la toma de muestras propiamente dicha, son realizadas por personal de la SAER siguiendo el protocolo conjunto.

Tomas de muestras y mediciones in situ

En el ingreso de control el Comité Científico acompaña a la autoridad de aplicación, SAER, la que es responsable de la toma de muestras y de la operación del instrumental para las determinaciones in situ. La ocasión en la que se realizan estos ingresos es acordada previamente con este organismo, para ello la CARU envía una nota de solicitud de visita.

Las actividades desarrolladas en relación al muestreo del río Guauguaychú en su desembocadura en el río Uruguay comprenden determinaciones realizadas en un transecto del río Guauguaychú que pasa por las coordenadas (Sistema WGS84, Proyección UTM 21H) 0366810 E; 6339900 S y 0366730 E; 6339700 S (ver figura). En dicha sección se trabaja en tres puntos de muestreo, los que se ubican aproximadamente en torno a un punto central en la zona de mayor profundidad de la sección, y los otros dos aproximadamente equidistantes unos 30 m hacia cada lado.



En cada punto de muestreo se realizan determinaciones con la sonda multiparamétrica de CARU a tres profundidades diferentes (0.3, 1.0 y 3.0 m, este último cuando la profundidad del río así lo permite) y se extraen alícuotas a 1.0 m de profundidad para componer la muestra que posteriormente se analiza en laboratorio. Las sondas o multímetros son facilitados por la CARU a la SAER ya calibrados y se verifican previo a su uso.

Las actividades tendientes a la determinación del caudal circulante por la sección del río Guauguaychú donde se realiza el monitoreo, ante la ausencia del personal de la Dirección

de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos (DHER) que prevé el protocolo conjunto, las realizaron los miembros del Comité Científico mediante el uso de un perfilador ADCP.

Las muestras se fraccionan en dos alícuotas de modo tal que una de ellas se entrega en el acto al Comité Científico y la otra queda a disposición de los representantes de la SAER.

Todas las actividades desarrolladas se ejecutaron según los protocolos oportunamente acordados por el Comité Científico con la SAER, los que han sido firmados por la parte y aprobados por la CARU.

Documentación generada durante las actividades de muestreo

Las actividades realizadas en las instancias de muestreo se describen en el protocolo conjunto CC-SAER y se asientan en las actas conformadas en ocasión de la instancia de monitoreo.

Laboratorios encargados del análisis de las muestras

Los análisis de calidad de agua son realizados en laboratorios acreditados de Canadá, en consonancia con lo establecido en las Notas Reversales de agosto 2010.

La determinación del conjunto de analitos es realizada en el laboratorio Pacific Rim, quien a su vez subcontrata a los laboratorios canadienses Element y Econotech para cumplir con las valoraciones de toda la serie de analitos requerida.

Adicionalmente, debido a que ciertos parámetros deben ser analizados en tiempos muy breves que resultan incompatibles con los tiempos de envío hasta Canadá, se procede a realizar las determinaciones para los parámetros DBO₅, DQO y detergentes aniónicos en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). Asimismo, se realizan análisis microbiológicos (*E. coli* y coliformes fecales) en el LATU y en el laboratorio de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos, UNER-Gualeguaychú. Complementando las determinaciones que se realizan en laboratorios externos, se realiza la determinación de sólidos sedimentables en 2 horas en el Laboratorio CC.

Recepción y tratamiento de los resultados analíticos de los laboratorios

Los laboratorios envían directamente a la Secretaría Técnica de la CARU los resultados de los análisis de las muestras tomadas en cada ingreso, los que son posteriormente remitidos al Comité Científico mediante memorando interno.

Resultados

En la columna “Valor límite de la norma” se indica con un supra índice la normativa de aplicación siguiendo la nomenclatura listada en el apartado de aspectos metodológicos.

Valores de parámetros medidos en el río y que están incluidos en las normativas de aplicación

Parámetro	Unidad	Valor límite de la norma	Valor observado
2,4-D	microg/L	100 ^a	< 1,0
2,4,5-T	microg/L	280 ^a	< 1,0
2,4,5-TP	microg/L	10 ^a	< 1,0
Aceites y grasas totales	mg/L	300 ^b	< 2
Aldrin	microg/L	0,03 ^a	< 0,0002
Aluminio (Total)	microg/L	200 ^a	7900
Amonio (NH4+)	microg NH4+/L	50 ^a	581
Antimonio (Total)	microg/L	10 ^a	< 0,20
Arsénico (Total)	microg/L	50 ^a	3
Atrazina	microg/L	3 ^a	5
Bario	microg/L	1000 ^a	120
Benzo(a)pireno	microg/L	0,01 ^a	< 0,005
Berilio (Total)	microg/L	0,039 ^a	< 0,50
BHC-alfa	microg/L	0,131 ^a	< 0,00005
BHC-beta	microg/L	0,232 ^a	< 0,00005
Boro (Total)	microg/L	1000 ^a	80
Bromoxinil	microg/L	5 ^a	< 1,0
Cadmio (Total)	microg/L	5 ^a	< 0,10
Cianuro (Total)	microg/L	100 ^a	< 2
Cinc (Total)	microg/L	5000 ^a	27
Clordano	microg/L	0,3 ^a	< 0,0001
Cobre (Total)	microg/L	1000 ^a	10

Parámetro	Unidad	Valor límite de la norma	Valor observado
Cromo (Total)	microg/L	50 ^a	13
DDT	microg/L	1 ^a	< 0,0002
Dicamba	microg/L	120 ^a	< 1,0
Dieldrin	microg/L	0,03 ^a	< 0,0002
Endosulfan	microg/L	138 ^a	< 0,0002
Endrin	microg/L	0,2 ^a	< 0,0005
Fenoles totales	microg/L	5 ^a	< 1
Fluoranteno	microg/L	190 ^a	< 0,005
Fluoruro (disuelto)	microg/L	1500 ^a	110
Glifosato	microg/L	280 ^a	< 10
Heptacloro	microg/L	0,1 ^a	< 0,0002
Heptacloro epóxido	microg/L	0,1 ^a	< 0,0002
Hidrocarburos aromáticos polinucleares	microg/L	0,03 ^a	< 0,050
Hidrocarburos totales de petróleo	microg/L	300 ^a	< 400
Hierro (Total)	microg/L	300 ^a	4600
Lindano (γ-HCH)	microg/L	3 ^a	< 0,00005
Manganeso (Total)	microg/L	100 ^a	60
Mercurio (Total)	microg/L	1 ^a	0,08
Metoxicloro	microg/L	30 ^a	< 0,0005
Niquel (Total)	microg/L	25 ^a	44
Nitrato	microg N/L	10000 ^a	2000
Nitrito	microg N/L	1000 ^a	< 100
Organoclorados Totales	microg/L	10 ^a	5,0
Paration	microg/L	50 ^a	< 0,001

Parámetro	Unidad	Valor límite de la norma	Valor observado
PCB (Totales)	microg/L	0,00079 ^a	0,00013
Plaguicidas Totales	microg/L	100 ^a	< 10
Plata (Total)	microg/L	50 ^a	< 0,10
Plomo (Total)	microg/L	50 ^a	2,1
Selenio (Total)	microg/L	10 ^a	< 2,0
Simazina	microg/L	10 ^a	< 1,0
Sólidos sedimentables en 2 h	mL/L	1 ^b	< 0,1
Talio (Total)	microg/L	18 ^a	< 0,10
Uranio (Total)	microg/L	100 ^a	1,6

Referencias:

^a Decreto N° 831/93, reglamentario de la Ley Nacional 24.051, Anexo II, Tablas 1 y 7.

^b Digesto sobre el Uso y Aprovechamiento del "Río Uruguay", Tema E3, título 2, cap. 5, art 7º.

Otros parámetros medidos y que no están incluidos en las normativas de aplicación:

Parámetro	Unidad	Valor observado
2,4-DB	microg/L	< 1,0
AMPA	microg/L	< 10
AOX	microg/L	52
Azufre	mg/L	5,3
Bismuto (Total)	mg/L	< 0,0010
Bromuro (Disuelto)	mg/L	0,07
Calcio (Total)	mg/L	21
Caudal	m ³ /s	-33
Circonio (Total)	mg/L	< 0,0010
Cis-permetrina	microg/L	S/D

Parámetro	Unidad	Valor observado
Clopiralida	microg/L	< 1,0
Clorato (Disuelto)	mg/L	< 1
Cloruro (Disuelto)	mg/L	14,9
Cobalto (Total)	mg/L	0,0013
Coliformes Fecales	UFC/100mL	226
Conductividad	microS/cm	270
DBO ₅	mg O ₂ /L	5,1
Diclorprop	microg/L	< 1,0
Dinoseb	microg/L	< 1,0
Dioxinas Totales	WHO-TEQspg/L ^c	0
DQO	mg O ₂ /L	39
Dureza	mg CaCO ₃ /L	71
<i>Escherichia Coli</i>	UFC/100mL	125
Estaño (Total)	mg/L	< 0,0010
Estroncio (Total)	mg/L	0,18
Fósforo Total	mg/L	0,421
Furanos Totales	WHO-TEQspg/L ^c	0
Hexaclorociclohexano (HCH)	ng/L	< 0,05
Imazamox	microg/L	< 1,0
Imazapir	microg/L	< 1,0
Imazetapir	microg/L	< 1,0
Litio (Total)	mg/L	0,012
Magnesio (Total)	mg/L	4,7
MCPA	microg/L	< 1,0
MCPB	microg/L	< 1,0

Parámetro	Unidad	Valor observado
Mecoprop	microg/L	< 1,0
Mirex	ng/L	< 0,2
Molibdeno (Total)	mg/L	0,0085
Nitrógeno Total –Kjeldhal	mg/L	0,9
Nonachlor	ng/L	< 0,1
Nonil y Octil fenoles	microg/L	N/A
Nonilfenolesdietoxilados	microg/L	N/A
Nonilfenolesmonoetoxilados	microg/L	N/A
Oxiclordano	ng/L	< 0,2
Oxígeno disuelto	mg/L	6,99
pH		7,19
Picloram	microg/L	< 1,0
Potasio (Total)	mg/L	6,3
Propanil	microg/L	< 1,0
Silicio (Total)	mg/L	24
Sodio (Total)	mg/L	25
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	15
Sólidos totales	mg/L	S/D
Sulfato (Disuelto)	mg/L	14,6
Sulfuro total	mg/L	< 0,002
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	S/D
Teluro (Total)	mg/L	< 0,00050
Temperatura	°C	13,67
Titanio (Total)	mg/L	0,072
TOC	mg/L	15

Parámetro	Unidad	Valor observado
Torio (Total)	mg/L	< 0,00050
Transparencia (Secchi)	M	0,2
Trans-permetrina	microg/L	S/D
Triclopyr	microg/L	< 1,0
Vanadio (Total)	mg/L	0,019

Referencias:

^CSegún los factores de toxicidad equivalente de la Organización Mundial para la Salud.

N/A: No analizado.

S/D: Sin Dato.

Evaluación del cumplimiento de la normativa

En la tabla se ha coloreado las celdas correspondientes a los parámetros en los que se ha detectado incumplimiento de la normativa. Los parámetros en los que se observó un incumplimiento de la normativa son Aluminio, Amonio, Atrazina, Hierro y Níquel.

Aclaraciones

- Los parámetros: Elementos fibrosos, Material flotante y Sólidos retenibles en rejillas de 10mm de separación, no se han considerado dada la condición de curso natural del río Gualeguaychú.
- Los valores presentados para temperatura, pH, conductividad y oxígeno disuelto corresponden a promedios de las tres tomas realizadas a distinta profundidad en los tres puntos del transecto.
- No se ha constatado incumplimiento de la normativa en el parámetro Hidrocarburos totales de petróleo, en tanto las dos fracciones determinadas resultaron menores al límite de detección de 200 microg/L..
- No se ha constatado incumplimiento de la normativa en el parámetro Berilio, en tanto que el laboratorio Element reportó que fue necesaria una reducción analítica del volumen de la muestra, por lo que el límite de detección fue ajustado y resultó mayor que el valor límite de la norma.
- No se ha constatado incumplimiento de la normativa en el parámetro Hidrocarburos aromáticos polinucleares, en tanto el límite de detección de algunos de los compuestos individuales relevados supera el valor límite de la norma (300 microg/L) y en todos los casos el resultado reportado ha sido inferior al límite de detección.

- Han sido incluidos varios parámetros que fueron analizados pese a que no existe valor guía o estándar a cumplir según la normativa de aplicación. En algunos casos se debe -como ya se ha expresado- a que son parámetros relevantes para la caracterización de la calidad de agua del río Gualeguaychú (por ejemplo: nutrientes, oxígeno y materia orgánica). En otros, surgen como consecuencia de que la técnica analítica aplicada por los laboratorios puede cuantificarlos simultáneamente por su semejanza con los solicitados (por ejemplo, metales en determinación simultánea por espectroscopías atómicas, o plaguicidas por determinación simultánea por cromatografías gaseosas o líquidas).
- La concentración de organoclorados totales en este caso ha sido calculada como la sumatoria de los valores de los siguientes compuestos (todos plaguicidas organoclorados): Heptacloro; Heptacloro Epóxido; Aldrin; Oxiclordano; Nonachlor; Clordano; DDT; Endosulfan; Dieldrin; Endrin; Metoxicloro; Mirex; Hexaclorohexano (HCH); Propanil; Atrazina; Simazina; 2, 4, 5-T; 2, 4, 5-TP; 4, 4-D; 2, 4-DB; Clorpiralida; Dicamba; Diclorprop; MCPA; MCPB; Mecoprop; Picloram; y Triclopyr
- El parámetro plaguicidas totales en este caso se ha calculado como la sumatoria de los valores de los siguientes compuestos: Heptacloro; Heptacloro Epóxido; Aldrin; Oxiclordano; Nonachlor; Clordano; DDT; Endosulfan; Dieldrin; Endrin; Metoxicloro; Mirex; Paratión; Hexaclorohexano (HCH); Propanil; Atrazina; Simazina; Glifosato, AMPA; 2, 4-D; 2, 4, 5-T; 2,4, 5-TP; 2, 4-DB; Bromoxinil; Clorpiralida; Dicamba; Diclorprop; Dinoseb; Imazox; Imazapir; Imazetapir; MCPA; MCPB; Mecoprop; Picloram; y Triclopyr.
- En lo referente a los resultados analíticos, en los casos de disponer de más de uno debido a la intervención de más de un laboratorio, se adoptó el siguiente criterio:
 1. Para DQO se presentan los resultados de Element (Canadá). En caso de no estar disponible, se reporta el dato informado por el LATU (ROU).
 2. Para análisis microbiológicos se presenta la media geométrica de los resultados de laboratorio disponibles.
- Para el reporte de los caudales se ha adoptado la siguiente convención: signo positivo cuando el flujo es aguas abajo (hacia el río Uruguay) y signo negativo cuando tiene el sentido opuesto (ingresa agua desde el río Uruguay, como fue la situación medida durante este muestreo).

Consideraciones finales

La actividad de monitoreo se ha desarrollado acorde a lo previsto. Se ha verificado cumplimiento de la normativa aplicable, excepción hecha de los parámetros Aluminio, Amonio, Atrazina, Hierro y Níquel.

JPB
GUA 602262

Ricardo Fajardo

